

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ QUINTO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 060

Fecha Estado: 18/08/02022 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520170030200	Ordinario	HECTOR FREDDY ESPINOSA RODRIGUEZ	COLPENSIONES	Auto que aplaza audiencia Por solicitud de la parte actora y COLMENA ARL, se reprograma la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, para el día MARTES, VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 am), a través de la plataforma virtual LIFESIZE, y por medio del enlace: https://call.lifesizecloud.com/14903465 . Ead.	17/08/2022		
05001310500520210008400	Ejecutivo Conexo	HERNAN ALFONSO MUÑOZ ARANGO	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Para resolver excepciones, el viernes 16 de septiembre de 2022 a la 1:30 pm, fecha en la cual se resolveran excepciones y que se realizará a través de plataforma virtual Life Size, ingresando por la extensión No. 1555732. AP	17/08/2022		
05001310500520210018000	Ordinario	ANDREA XIOMARA GARCIA GARCIA	COLEGIO DE SAN NICOLAS DE MEDELLIN	Auto requiere A la parte actora, con el fin de que despliegue las acciones tendientes a lograr la notificación efectiva de PROTECCIÓN S.A. Se ADMITE la contestación a la demanda por el COLEGIO AGUSTINIANO DE SAN NICOLÁS DE MEDELLÍN. Se reconoce personería para actuar en representación de la demandada, como apoderada sustituta a la Dra. CARMEN CECILIA FIGUEROA TORRES. Ead.	17/08/2022		
05001310500520210048200	Ejecutivo Conexo	JAIRO DE JESUS MEDINA CALLEJAS	CREACIONES LES S.A.S	Auto libra mandamiento ejecutivo Por prestaciones, vacaciones, sanciones moratorias, aportes pensionales y costas procesales. Niega por demas conceptos. Ordena oficiar (tramite de oficios a cargo de la parte ejecutante). Decreta Medida Cautelar. ordena Notificar. Reconoce personería al Dr. Juan Felipe Molina Alvarez con TP 68.185 para representar a la parte ejecutante. AP	17/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520210051100	Ordinario	CARLOS ARTURO GAVIRIA CASTRO	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	Auto resuelve recurso En el sentido de no reponer el auto del 26 de julio de 2022, puesto que la notificación personal realizada a la entidad demandada GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA mediante mensaje de datos, lo fue en debida forma y con apego a la normatividad aplicable al caso, motivo por el cual no hay lugar a proceder conforme lo solicita la señora apoderada de esta entidad, en el sentido de efectuar en debida forma la notificación del auto admisorio de la demanda. Se reconoce personería para representar los intereses de la parte demandada GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA a la Dra. GLADYS ZABRINA RENTERÍA VALENCIA. Ead.	17/08/2022		
05001310500520220006500	Ordinario	CARLOS HUGO BLANCO GUTIERREZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se ADMITE la CONTESTACIÓN a la demanda por parte de COLPENSIONES. Se reconoce personería para representar los intereses de esta entidad a la sociedad PALACIO CONSULTORES S.A.S., quien para el presente asunto actúa a través del Dr. FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCÍ, quien a su vez sustituyó el poder que inicialmente le fuera conferido a la Dra. SANDRA MILENA NARANJO SALAZAR. Se fija fecha para que tenga lugar las AUDIENCIAS CONCENTRADAS DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, y TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, para el día MARTES, VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 a.m.), a través de la plataforma virtual LIFESIZE, y por medio del enlace: https://call.lifetimesizecloud.com/15455741 . Ead.	17/08/2022		
05001310500520220012800	Ejecutivo Conexo	DIANA MARIA RODRIGUEZ CALDERON	AFP PROTECCIÓN S.A.	Auto libra mandamiento ejecutivo Por traslado de aportes, registro de los mismos en historia laboral. Niega mandamiento por costas procesales. Ordena entrega de deposito judicial, previa solicitud de la parte. ordena notificar. Reconoce personería a la Dra. Diana Milena Vargas Morales con TP 212.661. AP	17/08/2022		
05001310500520220019100	Ordinario	VICTOR HUGO VASQUEZ	URBESTRUCTURAS S.A.S.	Auto admite demanda Ordena notificar. Se VINCULA en calidad de tercero coadyuvante por pasiva a PORVENIR S.A. Se REQUIERE a las sociedades demandadas, para que, con la contestación a la demanda, alleguen las pruebas que la parte actora asegura se encuentran en su poder. Ead.	17/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/08/02022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIO (A)